



Instituto de Movilidad de Pereira

RESOLUCIÓN No. 000492
(Junio 16 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IMP- SASIE-166-2026”

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según Decreto de nombramiento No 000830 del 21 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 000432 del 21 de noviembre de 2025 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”.
2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con el art. 2° y el art. 5° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
3. Que, mediante Resolución No. 000448 del 03 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-166-2026, el proceso no fue limitado a mipymes; cabe señalar que los pliegos definitivos del proceso en mención fueron publicados el 22 de mayo de 2026.
4. Que, el día 05 de junio de 2026, a las 06:00 p.m, se llevó a cabo el cierre de la presentación de ofertas, así como la recepción de los documentos habilitantes y las propuestas iniciales. Dentro del plazo y hora establecidos, se presentó una (1) propuesta, motivo por el cual se publicó el respectivo informe de lista de oferentes, generado por la plataforma transaccional electrónica SECOP II.
5. Que, el Comité Asesor y de Evaluación se reunió con el fin de verificar los documentos habilitantes del proponente **FUNDACION PAIS HUMANO**, elaborando el primer informe de evaluación que fue publicado conforme el cronograma del proceso en la plataforma transaccional electrónica SECOP II, donde se indicó que se encontraba habilitado para continuar en el proceso.
6. Que, dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes, el cual transcurrió desde el 09 de junio de 2026 07:14 A.M hasta el 11 de junio de 2026 06:55 PM.



Instituto de Movilidad de Pereira

RESOLUCIÓN No. 000492
(Junio 16 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IMP- SASIE-166-2026”

7. Que, el día 11 de junio de 2026, fecha indicada en el cronograma para la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral IX del pliego de condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, admitiendo el sobre económico del oferente habilitado **FUNDACION PAIS HUMANO**, cuyos bien cumplía con la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones.

8. Que, de conformidad con el numeral 9.1 del pliego de condiciones definitivo, el cual establece que “si sólo un oferente resultará habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no supere los precios de referencia unitarios, ni exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, así como que oferte la totalidad de los ítems solicitados y que estos cumplan con las condiciones técnicas requeridas. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta otorgando un descuento para la Corporación”. El cual, fue enviado a través de mensaje Secop II CO1.MSG.9584994, el cual se recibió como respuesta, que se mantienen en su valor inicial.

9. Que, para la adjudicación del proceso se establece como valor del contrato, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 69.680.188) IVAINCLUIDO**, con cargo al **RUBRO: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales; FUENTE: 1.3.2.1.21; CPI: 4599019; CCP DANE: 96590 - Otros servicios deportivos y recreativos; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 274 del 21 de abril de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.**

10. Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo con el pliego de condiciones, al informe de evaluación y al resultado del procedimiento contractual IMP-SASIE-166-2026 de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **FUNDACION PAIS HUMANO**, identificada con Nit No. 900572437-3, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por el señor **CRISTIAN MAURICIO MORALES QUINTERO**, identificado con la cédula No. 1.112.763.624 de Cartago-Valle del Cauca o quien haga sus veces, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-166-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA” por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 69.680.188) IVAINCLUIDO**, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, sin exceder el 31/12/2026.



Instituto de Movilidad de Pereira

RESOLUCIÓN No. 000492
(Junio 16 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IMP- SASIE-166-2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Movilidad de Pereira cancelará el valor del contrato, de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-166-2026 con cargo al presupuesto de la actual vigencia y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 274 del 21 de abril de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto y publíquese en la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2001.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN BUITRAGO ARANGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Revisión jurídica: Johana Torres Castro
Subdirectora Jurídica

Proyectó: Aydee Yasmin Cantillo Castro
Profesional Especializada de Contratación